

gente maravedis.

**DELLO VARTO VEIN-
TE Y NARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.**

oficio, ni más amparo, que el de la piedad divina, y con este
suplicando, que por vía de equidad se le dé alguna li-
mona; La Ciudad cuérralo oído. Acordó se le despache
libramiento de tres mil mrs, en propios, y sobre su Des-
ta. In. En vista del memorial de Jeronimo Wano Presep-
tor de Grammatica, habiendo presente ha dos años de alla
valdado en una casa, y sin poderse mantener, ni a su fami-
lia, por la extrema mercedada que padese, y suplicando se
le dé alguna limosna por vía de equidad. Acordó, se
le despache libramiento de tres mil maravedises, sobre
los salarios de los Cavallos Roidores, en la forma, que

Jeronimo Wano

Casa de Misericordia

Memorial de los Pobres de la Casa de Misericordia
dando las Pasqua, y pidiendo algunos socorros, por vía
de equidad; La Ciudad cuérralo oído, lo comencio
los S. Marques Beniel, y D. Juan Carrillo Roido-
res, para que se informen de la diligencia que libran
entendida, y traigan razones.

Receptor del papel sellado

Trator nombra Receptor del papel sellado, para
esta In. y lugares de su reparimiento, para el año
que viene de setecientos quarenta, y uno, y de una confor-
midad, nombra a Joseph Lopez Potero de sala con las
calidades, y condiciones, que contiene la R. Receptoría,
y acordó se le haga notorio, para que lo acepte, jure el
cumplimiento de su obligacion, y de la fiança, que esta
acordada; Que el Cavallero Procurador S. soliente
que a su tiempo, de la guerra de los efectos de el papel
de este año, y presente finiquito.

Juan de Mesta

La In. nombra por Juez de Mesta, para el año que
viene de setecientos quarenta, y uno, a D. Pedro Thomas,
y para que viva sus ausencias, y enfermedades a D.
Joseph Thomas de sup, y acordó se le haga notorio el
cumplim. de su obligacion, arreglándose a las Leyes de la

